SELLO QVARTO, DE TRAMA
RAVEDIS ANO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN
CO

Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Indias orientales y ozi
dentales, Islas y tierra firme del mar oceano Archi Duque de
Austria Duque de borgoña de brabante y de milan Conde de Abspurg
de flandes tirol y barzelona Señor de Vizcaya y de Molina &a
Administrador perpetuo de la horden y Caualleria de santia
go por autoridad apostolica, Por quanto hallandose al pres.te
baco del Gobierno de la Villa de Zieza de la misma hor
den de Santiago por hauer Cumplido su tiempo Don Diego
Ignacio de solorzano que le Seruia, y Combiniendo Probeer
el dho Gouierno en persona de Inteligenzia, y experienzia
y Concurriendo estas y otras muchas y buenas partes en la
de Don fernando sancho Abad de billegas Caualler
de la misma horden de Santiago y Atendiendo a lo
bien que ha seruido en quanto se ha puesto a su Cargo
y que espero lo continuara en adelante en la misma
Conformidad, he tenido por bien de hazerle merzed (como
en Virtud del presente se la hago) del dho Gouierno
Politico, y Juez de Residenzia de la dha Villa de zieza
y su partido Con los oficios de Justizia Juridizion Ziuil
y Criminal, Alcaldia y Alguazilazgo que ha de seruir
por tiempo de Vn año desde el dia que fuere Reciui
do a el, y por el mas tiempo que no se probeyere, sin
poder formar agrauio si pasado el año se nombrare
a otro para este empleo; Por tanto mando al Conzejo
Justizia Rexidores Caualleros, Escuderos, oficiales